



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 28 de diciembre de 2018

EXP-EXA N° 8.418/2014

RES-D-EXA N° 766/2018

VISTO la Nota-Exa N° 32/18 de la Dra. Andrea Carolina Monaldi, solicitando el goce efectivo de la licencia post maternidad, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del 23/06/18, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud está contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por RES-D-EXA N° 160/2018 se le otorgó, a la mencionada docente, la licencia por maternidad desde el 24/03/18 y por el término de tres meses.

Que debido a que esta licencia aún no se encuentra reglamentada en la Universidad Nacional de Salta, se hizo la consulta correspondiente, para un caso anterior, a la Dirección General de Personal, la cual, se expidió mediante Nota N° 790-DGP-15, informando entre algunos puntos importantes:

a) Norma de Aplicación: Decreto 1246/2015 Artículo 48, dispone

b) Licencia post maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3y 4 del inciso a)

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria.

b) *El derecho del docente está establecido en el artículo e ítem citado. Desde el punto de vista administrativo, dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritaria Docente disponga al momento de su reglamentación. ..."*

Que la Dra. Monaldi presentó el certificado médico a la Facultad que avala su pedido.

Que asimismo, por el caso idéntico anterior, se hizo la respectiva consulta a la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, que emite opinión mediante Dictamen N° 588: *"... es opinión de esta Coordinación que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma, y en consecuencia conceder la licencia extraordinaria post maternidad prevista en el art. 48 b) del dto. 1246/15, por ser derecho concedido a los docentes, sin que este sujeto a reglamentación alguna, debiendo la Universidad soportar los gastos de la misma, sin perjuicio de que se proceda a efectuar la consulta al órgano pertinente tal como sugiere el Director de Personal. ..."*

..//

Handwritten signature and number 4



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

..//2-

RESD-EXA N° 766/2018

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida, la licencia post maternidad a la Dra. Andrea Carolina MONALDI, D.N.I. N° 29.337.747, quien desempeña los siguientes cargos: Auxiliar Docente de Primera Categoría – Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura Física I de esta Facultad y Profesor Adjunto – Regular con Dedicación Simple, asignatura Física 1 perteneciente a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el 23 de junio de 2.018 y por el término de tres meses, contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2°.- Notifíquese fehacientemente a: Dra. Andrea Carolina Monaldi, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica. Cumplido, archívese.

HAF
smv
mc


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNS